

# Documento Conpes

**Social 040**



## **Focalización del Gasto Social**

**DNP: UDS – MISION SOCIAL**

**Versión aprobada**



**Santa Fe de Bogotá, D.C, septiembre 24 de 1997**

**INTRODUCCION**

Este documento tienen por objeto reiterar los criterios generales de la identificación y selección de beneficiarios del gasto social cuando las leyes y reglamentos prevean la focalización.

## **I. ANTECEDENTES**

El artículo 30 de la ley 60 de 1993 define la focalización de subsidios como "... el proceso por el cual se garantiza que el gasto social se asigna a los grupos de población más pobres y vulnerables. Para esto, el Conpes Social, definirá cada tres años los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios y para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales".

El Conpes social 22<sup>1</sup> definió estos criterios que fueron acogidos por medio de la resolución 65 de marzo 25 de 1994, la cual dispuso que "los beneficiarios del gasto social se identificarán a través de la estratificación socioeconómica y de la ficha de clasificación socioeconómica".

## **II UTILIZACION**

Para la identificación de hogares, familias o individuos pobres, de acuerdo con esta resolución, se adoptó a partir de enero de 1995 el modelo de ficha de clasificación socioeconómica conocido como SISBEN, que se anexa. Esta ficha se utiliza para la identificación de beneficiarios de programas especiales de auxilios a ancianos indigentes a los que se refiere el artículo 257 de la Ley 100 de 1993; así como para la selección de beneficiarios del régimen subsidiado de Seguridad Social en Salud, como lo estableció el Acuerdo No 23 de diciembre de 1995 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y, en general para todos los programas de gasto social que impliquen subsidio a la demanda.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Del 21 de enero de 1994

<sup>2</sup> A junio de 1997 el SISBEN se había realizado en 98% de los municipios del país y había cubierto 6.200.000 personas en las zonas urbanas y 6.500.000 en las rurales

Para la identificación de áreas geográficas pobres, la misma resolución definió la utilización de la estratificación socioeconómica, que vienen realizando los municipios desde 1994 con fines tarifarios de servicios públicos.

Complementariamente los municipios adscritos deberán impulsar preferencialmente los programas sociales cuyo impacto sobre los grupos pobres y vulnerables sea mayor.

La aplicación de los criterios definidos en 1994 en líneas generales ha sido exitosa y está en proceso de consolidación. Lo más prudente es mantenerlos hasta contar con una evaluación de resultados. La encuesta de condiciones de vida que actualmente aplica el DANE, con el apoyo de 10 instituciones<sup>3</sup> permitirá medir el impacto que ha tenido la aplicación de los criterios en la orientación del gasto social hacia los más pobres. Una vez analizados los resultados que estarán disponibles en el segundo trimestre de 1998, se podrá: evaluar los criterios actuales y definir nuevos o mantenerlos.

### **III. RECOMENDACIONES**

El Departamento Nacional de Planeación recomienda al Conpes:

1. Mantener los criterios de focalización tal como se propone en el presente Documento.
2. Solicitar al Ministerio de Salud y al Departamento Nacional de Planeación la realización en 1998 de una evaluación de la aplicación del SISBEN para la selección de los beneficiarios del régimen subsidiado de salud.
3. Solicitar al Departamento Nacional de Planeación la realización en 1998 de una evaluación sobre el impacto de la focalización del gasto social a nivel nacional y regional, con base en la Encuesta de Calidad de Vida de 1997.

---

<sup>3</sup> Ministerios de: Agricultura, Educación y Salud; Banco de la República, Contraloría General de la República, Bienestar Familiar, Programa de Reforma Agraria, Seguro Social, Servicio Nacional de Aprendizaje y Departamento Nacional de Planeación.